

## SUMARIO DE REFORMAS POR ARTICULO CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

**Texto vigente:**

**ARTÍCULO 8º.-** Son obligaciones de los ciudadanos del Estado:

- I.- Votar en las elecciones y en las consultas populares, en los términos que señale la ley;
- II.- Desempeñar los cargos de elección popular y los concejiles para que fuere nombrado conforme a la Ley, salvo excusa legítima;
- III.- Alistarse en la Guardia Nacional;
- IV.- Alistarse en los Cuerpos de Policía Rural del Estado para defender su territorio y su soberanía, y para sostener su Constitución, sus Leyes y autoridad;
- V.- Inscribirse en el padrón de su Municipalidad, manifestando la propiedad que tiene, o la industria, profesión o trabajo de que subsiste; los profesionistas además se inscribirán en el padrón que al efecto llevará la dependencia que señalen las leyes de la materia.

Original		
<p><b>ARTÍCULO 8º.-</b> Son obligaciones de los ciudadanos del Estado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I.- Votar en las elecciones populares en la forma que disponga la Ley.</li> <li>II.- Desempeñar los cargos de elección popular y los concejiles para que fuere nombrado conforme a la Ley, salvo excusa legítima.</li> <li>III.- Alistarse en la Guardia Nacional.</li> <li>IV.- Alistarse en los Cuerpos de Policía Rural del Estado para defender su territorio y su soberanía, y para sostener su Constitución, sus Leyes y autoridad.</li> <li>V.- Inscribirse en el padrón de su Municipalidad, manifestando la propiedad que tiene, o la industria, profesión o trabajo de que subsiste.</li> </ul>		
1ra reforma	Decreto 307	POE Núm. 26 29-Mar-1986
<p><b>ARTICULO 8º.-</b> Son obligaciones de los ciudadanos del Estado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I.. ...</li> <li>II.- ...</li> <li>III.- ...</li> <li>IV.- ...</li> <li>V.- Inscribirse en el padrón de su municipalidad, manifestando la propiedad que tiene, o la industria, profesión o trabajo de que subsiste; los profesionistas además se inscribirán en el padrón que al efecto llevará la Secretaría General de Gobierno.</li> </ul>		
2da reforma	Decreto LXI-887	POE Núm. 113 18-Sep-2003
<p><b>ARTÍCULO 8º.-</b> Son...</p> <p>I a la IV.-...</p> <p>V.- Inscribirse en el padrón de su Municipalidad, manifestando la propiedad que tiene, o la industria, profesión o trabajo de que subsiste; los profesionistas además se inscribirán en el padrón que al efecto llevará la dependencia que señalen las leyes de la materia.</p>		
3ra reforma	Decreto LXII-32	POE Núm. 151 17-Dic-2013
<p><b>ARTÍCULO 8o.-</b> Son...</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I.- Votar en las elecciones y en las consultas populares, en los términos que señale la ley;</li> <li>II.- a V.- ...</li> </ul>		